



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DUES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

INDUSTRIA SILVÍCOLA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA POR ROBERTO HINOJOSA AGUIRRE, COMO APODERADO LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Abril de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/032/2021 de fecha 31 de Agosto de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/032/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/293/0153/2021 de fecha 28 de Mayo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Los Fresnos	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Industria Silvícola de Michoacán, S.A. de C.V., representada por el C. Roberto Hinojosa Aguirre, Apoderado legal
2.- La Izotera	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Industria Silvícola de Michoacán, S.A. de C.V., representada por el C. Roberto Hinojosa Aguirre, Apoderado legal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Los Fresnos

*Recibido Original
Plus 15/09/2021*

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

1	704208.27771	2037366.870656
2	704224.967819	2037425.783422
3	704250.306984	2037471.872972
4	704258.754394	2037505.481888
5	704241.936412	2037568.649958
6	704220.850555	2037619.164522
7	704191.387901	2037656.981771
8	704157.611473	2037686.450233
9	704153.594462	2037732.841694
10	704161.889424	2037808.270566
11	704148.731527	2037858.562207
12	704127.611672	2037884.783025
13	704090.320383	2037913.599057
14	704027.217017	2037968.278531
15	703981.052567	2038003.45792
16	703955.762011	2038035.477168
17	703948.498796	2038056.003062
18	703957.22345	2038091.152349
19	703968.456507	2038111.2603
20	704010.410652	2038140.613504
21	704035.883536	2038174.09629
22	704048.393772	2038212.053606
23	704048.323413	2038246.186672
24	704061.612212	2038238.640547
25	704084.140055	2038217.969925
26	704102.555859	2038197.56299
27	704110.719342	2038175.201667
28	704106.448191	2038162.855645
29	704118.882842	2038152.840347
30	704122.786705	2038144.579155
31	704133.189918	2038132.389618
32	704125.006678	2038101.551154





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

33	704147.357662	2038042.439701
34	704147.457667	2038005.539331
35	704153.435666	2037995.455189
36	704153.632416	2037977.006569
37	704171.89437	2037971.051095
38	704177.995346	2037976.958895
39	704198.539633	2037977.178029
40	704229.154426	2037968.894283
41	704249.28234	2037953.118398
42	704263.80116	2037940.357802
43	704279.28069	2037947.595758
44	704289.262645	2037947.394766
45	704298.410069	2037942.879702
46	704306.040822	2037942.961139
47	704307.719726	2037950.666863
48	704310.344732	2037952.232439
49	704410.744726	2037950.844141
50	704533.750148	2037949.082851
51	704544.516222	2037930.439612
52	704582.170755	2037895.170508
53	704628.64334	2037858.765666
54	704683.106161	2037816.296087
55	704708.052184	2037789.194165
56	704753.186051	2037740.782257
57	704759.054284	2037686.107715
58	704780.003449	2037648.507677
59	704822.246352	2037623.435952
60	704839.925204	2037617.167307
61	704870.801538	2037611.962425
62	704904.895845	2037580.345899
63	704926.527833	2037533.835407
64	704926.662133	2037493.860134



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

65	704905.278213	2037434.896287
66	704890.200497	2037417.514217
67	704864.167868	2037408.932836
68	704839.058476	2037396.3637
69	704822.259138	2037375.273122
70	704813.769852	2037345.661082
71	704801.168234	2037316.312581
72	704788.794311	2037293.116786
73	704785.399669	2037253.718841
74	704780.096033	2037228.138563
75	704775.804398	2037190.268598
76	704758.958764	2037173.482791
77	704729.087202	2037167.013182
78	704711.057636	2037151.137306
79	704689.416244	2037116.157064
80	704679.567515	2037076.38268
81	704673.363434	2037052.63791
82	704653.843185	2037038.898763
83	704645.851741	2037017.595009
84	704631.621104	2037003.297386
85	704624.420296	2036962.93632
86	704628.750466	2036887.334517
87	704620.325106	2036824.204461
88	704611.761721	2036773.988465
89	704608.251549	2036745.35232
90	704599.046448	2036727.725795
91	704590.779729	2036677.20548
92	704599.359261	2036643.470756
93	704573.995289	2036572.164542
94	704539.077828	2036515.824484
95	704546.775425	2036454.711745
96	704555.704255	2036415.75303





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

97	704564.221409	2036387.860359
98	704563.234478	2036370.321628
99	704560.433927	2036357.683728
100	704491.581134	2036317.894696
101	704467.268552	2036313.022545
102	704420.737338	2036299.610535
103	704379.126966	2036292.708884
104	704337.536248	2036283.962465
105	704250.111113	2036279.032647
106	704209.387775	2036271.525808
107	704149.456162	2036248.438818
108	704056.19333	2036240.372595
109	704038.771095	2036250.027419
110	704101.697647	2036322.655281
111	704132.830525	2036376.186431
112	704158.106054	2036428.425189
113	704187.005174	2036471.169759
114	704229.327056	2036521.437755
115	704279.729325	2036584.707527
116	704321.824411	2036656.191684
117	704321.604643	2036731.837257
118	704330.012961	2036824.180515
119	704334.308777	2036916.787433
120	704342.780915	2036975.612603
121	704393.092872	2037047.184732
122	704384.877687	2037101.834213
123	704361.262588	2037169.234866
124	704315.190818	2037195.496836
125	704278.765374	2037225.551941
126	704250.871251	2037253.853023
127	704241.059465	2037293.109899
128	704205.10656	2037333.93307



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

Nombre del predio: 2.- La Izotera

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703878.342192	2036236.634272
2	704039.058062	2036250.645497
3	704031.216141	2036215.198201
4	704010.462705	2036179.305926
5	703971.032069	2036133.066993
6	703946.2696	2036115.275289
7	703896.311264	2036065.234367
8	703855.284073	2036058.647643
9	703778.333133	2036062.441829
10	702261.64455	2036137.702822
11	702259.125383	2036237.308877
12	702272.944114	2036318.636923
13	702382.749415	2036372.380421
14	702527.088984	2036380.363346
15	702549.81292	2036368.91824
16	702695.512792	2036387.064613
17	702681.797314	2036434.89091
18	702685.897459	2036463.532622
19	702713.135403	2036469.35597
20	702797.760902	2036461.333818
21	702889.814551	2036389.428757
22	703005.070109	2036371.89156
23	703044.99785	2036399.067998
24	703080.239247	2036452.948196
25	703135.468325	2036448.921064
26	703224.503491	2036440.332501
27	703290.703556	2036425.966846
28	703356.022989	2036439.267973





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

29	703389.845169	2036460.845208
30	703435.861574	2036439.808069
31	703471.49412	2036429.116098
32	703521.375819	2036375.831607
33	703653.350915	2036304.35398
34	703742.638995	2036272.092086

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Los Fresnos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31
2.- La Izotera	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Los Fresnos	77.5	76.04	31.77
2.- La Izotera	47.95	46.68	23.69

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Los Fresnos	31.77 (treinta y unopunto setenta y siete)	893.11 (ochocientos noventa y tres punto once)
2.- La Izotera	23.69 (veintitres punto sesenta y nueve)	558.61 (quinientos cincuenta y ocho punto sesenta y uno)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

Nombre del predio: 1.- Los Fresnos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/09/21 - 30/06/22	Pinus sp.	31.77	893.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- La Izotera

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/09/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus sp.	23.69	558.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	306 - RS

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Los Fresnos	D-16-015-FRE-007/21
2.- La Izotera	D-16-015-IZO-003/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 7,259 Plantas de: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 6.60 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 19 de agosto del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 5152, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2829/2021, de fecha 21 de julio del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0096/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3403/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2021

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Coahuacán.- Michoacán.
- C. Multiservicios Forestales, S.C., con domicilio en Venustiano Carranza, No. 88, Uruapan, Michoacán.
- Archivo.

CAGS/HMAP/FBV.

